



BOLETIN OFICIAL
Biblioteca Municipal
Martado 121155
Madrid

FRANQUEO
CONCERTADO

NÚMERO 221

Miércoles 19 de Septiembre



AÑO DE 1934

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Autorizado por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, para ausentarme de esta provincia, en el día de la fecha, se hace cargo del mando de la misma, con carácter interino, el excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial, don Angel Avila.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 19 de Septiembre de 1934.—El Gobernador Civil, Miguel Ferrero Pardo.

3640

CIRCULAR

Autorizado por la Superioridad, con esta fecha me hago cargo del mando interino de esta provincia, por ausencia del Gobernador propietario de la misma, excelentísimo señor don Miguel Ferrero Pardo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 19 de Septiembre de 1934.—El Presidente de la Audiencia Territorial, Angel Avila.

3641

Sección Provincial de Agricultura

Circular

Habiendo llegado a conocimiento de mi Autoridad que algunos fabricantes de harinas de esta provincia, al verificar cambios de trigos por harinas, autorizados por este Gobierno, no se ajustan a efectuar la operación a percibir el margen señalado por la Junta Reguladora como beneficio industrial, que es el de tres pesetas con setenta y cinco céntimos por cada cien kilogramos de trigo que cambien, tanto que cobren en metálico como en especie, he acordado llamar la atención a todos los señores Alcaldes de esta provincia, los que a su vez notificarán a los fabricantes

de harinas de sus respectivos términos, así como a los Presidentes de las Juntas locales de Contratación de trigos, para que éstos ejerzan la necesaria vigilancia, que ningún fabricante puede percibir por la multuración de cien kilogramos de trigo, mayor cantidad en metálico o en especie valorando la parte de productos con que se quede, la harina al precio de tasa y los subproductos al precio corriente en la localidad donde el cambio se realice de dichas tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

A tal efecto, todo fabricante de harinas pondrá en sitios visibles y en letras de caracteres claramente legibles una tarifa de la cantidad que corresponde percibir al cambista entre harinas y subproductos desde diez kilogramos de trigo hasta cien, al objeto de que expresados cambistas puedan comprobar si se les da la parte que legalmente les corresponde.

Cáceres, 17 de Septiembre de 1934.—El Gobernador Civil, Miguel Ferrero Pardo.

3598

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 18 de Septiembre de 1934.—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

OLIVA DE PLASENCIA

Señas de los semovientes

Una yegua de veinte años, herrada de las cuatro extremidades, pelo colorado, con un yerro de V. en la nalga derecha y de bastante alzada.

(8=3'20 pstas.) 3589

PORTAJE

Una cerda, de edad 2 años aproximadamente, en regular carne, señalada en ambas orejas, golpe por detrás en la derecha y hendida en la izquierda, tiene un hierro en forma de 6 en la nalga derecha.

(9=3'60 pstas.) 3605

En la «Gaceta de Madrid», número 260, correspondiente al día 17 de Septiembre de 1934, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Orden

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres), solicitando subvención del Estado para construir directamente un Grupo escolar, con seis Secciones para niños y seis para niñas, con arreglo al proyecto formulado por el Arquitecto don Manuel Vías Sáenz-Díez:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto.

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio último, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 12.000 pesetas por cada Sección de Escuela graduada, abonándose estas sub-

venciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto don Manuel Vías Sáenz-Díez, para la construcción por el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres) de un edificio con destino a dos Escuelas graduadas, con seis Secciones cada una, para niños y niñas; y

2.º Que se conceda, en principio, al referido Ayuntamiento la subvención de 144.000 pesetas, que se abonará en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio próximo pasado, previas las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Julio de 1934.—Filiberto Villalobos.

Señor Director general de Primera enseñanza.

3621

Diputación Provincial

INTERVENCION

Cédulas personales

Circular

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, para la administración y recaudación del Impuesto, les serán entregadas a los señores Representantes de los Ayuntamientos en esta capital, o en su defecto a la persona que designen los señores Alcaldes, las hojas declaratorias necesarias para formar los padrones correspondientes al año 1935, los cuales deberán quedar terminados y en poder de esta Diputación, antes del día 5 de Diciembre próximo, a cuyo fin se recuerda a los señores Secretarios, que si no los entregan dentro del plazo perderán el premio de confección que la excelentísima Diputación les concede.

Cáceres, 15 de Septiembre de 1934.—El Presidente, Indalecio Valiente.

3602

Delegación Provincial de Trabajo

SERVICIO DE COLOCACION OBRERA

Edicto

Don Alfonso Fernández Cayuela, Delegado Provincial del Trabajo de la provincia de Cáceres.

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo ordenado por el señor Jefe de la Oficina Central de Colocación y Defensa contra el Paro, los Alcaldes de los pueblos que a continuación se mencionan, procederán a la mayor brevedad a cumplir lo dispuesto en la Orden Ministerial del 2 de Junio, publicada en la «Gaceta del 3 del mismo, a constituir los Registros de Colocación y nombrar las Comisiones Inspectoras, de conformidad con lo que determina el artículo 7 de la Ley del 27 de Noviembre de 1931 y 24 del Reglamento, debiendo remitir a esta Delegación, copia del acta de constitución, en la que conste además el nombre de los Vocales y personalidades competentes que formen parte de las Comisiones Inspectoras.

Si en los pueblos que a continuación se mencionan tuviesen constituido el Registro de Colocación Obrera y sus Comisiones Inspectoras, deberán remitir a la mayor brevedad a esta Delegación, copia del acta de constitución y relación de los Vocales y personalidades competentes.

La negativa o tardanza en cumplir lo ordenado, será objeto de sanción por esta Delegación.

Cáceres, 18 de Septiembre de 1934. — El Delegado Provincial, Alfonso Fernández.

Relación de los pueblos a que este edicto se refiere

Aldea del Cano, Aliseda, Casar de Cáceres, Sierra de Fuentes, Torreorgaz, Torrequemada, Ceclavín, Estorninos, Piedras Albas, Villa del Rey, Zarza la Mayor, Cachorrilla, Casas de Don Gómez, Casillas de Coria, Grimaldo, Guijo de Galisteo, Huélagá, Moraleja, Morcillo, Pescueza, Portaje, Pozuelo de Zarzón, Riobobos, Villa del Campo, Villanueva de la Sierra, Arco, Casas de Millán, Hinojal, Pedroso de Acín, Talaván, Abadía, Aceituna, Ahigal, Aldeanueva del Camino, Baños de Montemayor, Caminomorisco, Casares de las Hurdes, Cerezo, Gargantilla, Granadilla, Jarilla, Ladriillar, Marchagaz, Mohedas, Nuñomoral, Palomero, Pasga, Zarza de Granadilla, Acebo, Cadalso, Descargamaría, Eljas, Hernán Pérez, Perales del Puerto, Robledillo de Gata, Santibáñez el Alto, Trevejo, Aldeanueva de la Vera, Collado, Cuacos, Garganta la Olla, Guijo de Santa Bárbara, Jarandilla, Madrigal de la Vera, Pasarón, Robledillo de la Vera, Talaveruela, Torremenga, Valverde de la Vera, Villanueva de la Vera, Almoharín, Benquerencia, Salvatierra de Santiago, Torre de Santa María, Torremocha, Valdefuentes, Valdemorales, Abertura, Alcollarín, Alía, Cabañas del Castillo, Campo (E), Cañamero, Garciaz, Guadalupe, Zorita, Almaraz, Casas de San Bernardo, Fresnedoso de Ibor,

Garvín, Higuera, Majadas, Mesas de Ibor, Millanes, Peraleda de la Mata, Peraleda de San Román, Romangordo, Saucedilla, Talavera la Vieja, Valdehúncar, Aldehuela del Jerte, Cabezavellosa, Cabezuela del Valle, Carcaboso, Casas del Castañar, Galisteo, Gargüera, Jerte, Malpartida de Plasencia, Mirabel, Montehermoso, Oliva de Plasencia, Piornal, Rebollar, Serradilla, Ternavacas, Villar de Plasencia, Aldeacentenera, Conquista de la Sierra, Deleitosa, Escorial, Jaraicejo, Misjadas, Robledillo de Trujillo, Ruanes, Santa Ana, Santa Cruz de la Sierra, Torrecillas de la Tiesa, Villamesías, Cedillo, Herrera de Alcántara, Membrijo, Salorino, Santiago de Carbajo.

3617

Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado

Edicto

Término municipal de Casar de Cáceres

Don Joaquín Sánchez Torres, Arrendatario de la Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año de 1933, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que lleve a conocimiento de los mismos, que con fecha hoy, he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 112 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suprimirlos a su costa».

Número de orden 234, débitos por principal, recargos y costas 431'44 pesetas, nombres de los Contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas y valoración deducidas cargas.

Desconocidos

1 Un terreno en Viñas Egido, término de Casar de Cáceres, de cabida 50 áreas y 43 centiáreas; polígono número 6, parcela número 55; que linda por Norte, con parcela número 56, de Rufino Pérez Criado; Este, con parcela número 21, de Adrián Galán Sánchez; Sur, con parcela número 54, de Avelina Pozo Bermjo, y Oeste, con parcela número 54, de Avelina Pozo Bermjo; 151'29 pesetas.

2 Un terreno en Viñas Egido, del mismo término, de cabida 31

áreas y 64 centiáreas; polígono número 8, parcela número 25; que linda por Norte, con camino de la Jara; Este, con parcela número 25, de Constantino Ordiales Pozo; Sur, con parcelas números 22 y 21, de Miguel Matthe Rodríguez y Francisco Pérez Casares, y Oeste, con parcela número 27, de Basilio Sánchez Tovar; 949'20.

3 Un terreno en Viñas Egido, del mismo término, de cabida 11 áreas y 86 centiáreas; polígono número 8, parcela número 9; que linda por Norte, con calleja; Este, con parcelas números 5 y 8, de María Nieves Bermejo Sánchez y Gregoria Andrada Vivas, y Oeste, con parcela número 39, de María Nieves Bermejo Sánchez; 266'85.

4 Un terreno en Acoto, del mismo término, de cabida 1 hectárea, 11 áreas y 73 centiáreas; polígono número 12, parcela número 96; que linda por Norte, con parcela número 101, de Juan Gonzalo Cortés Galán; Este, con parcela número 78, de Eugenio Tovar Tovar; Sur, con parcela número 98, de Félix Alvarez Caballero, y Oeste, con parcelas número 97 y 100, de Gaudelio Bermejo Sánchez y desconocido; 502'80.

5 Un terreno en Acoto, del mismo término, de cabida 1 hectárea, 50 áreas y 84 centiáreas; polígono número 12, parcela número 100; que linda por Norte, con Juan Gonzalo Cortés Galán; Este, con desconocido; Sur, con parcelas números 97, 99 y 107, de Gaudencio Bermejo Sánchez, Lucila Cortés Galán y Simón Bermejo Pérez, y Oeste, con parcelas números 104 y 102, de Damiana Andrada Pérez y Antonio Andrada Tovar; 754'20.

6 Un terreno en Acoto, del mismo término, de cabida 67 áreas y 45 centiáreas; polígono número 13, parcela número 58; que linda por Norte, con parcela número 59, de Félix Casares Bermejo; Este, con parcela número 54, de Adrián Galán Sánchez; Sur, con parcela número 56, de Clemente Galán Mava; y Oeste, con parcelas números 60 y 63, de Romualdo Sánchez Pérez; 337'25.

7 Un terreno en Corralada de la Colmena, del mismo término, de cabida una hectárea, 2 áreas y 50 centiáreas; que linda por Norte y Este, con parcela número 13, de Agapito Andrada Pérez; Sur, con parcela número 3, del Ayuntamiento, y Oeste, con parcela número 11, de Antonio Tovar Franco; 461'25.

8 Un terreno en Canchales del Puerro, del mismo término, de cabida 3 hectáreas, 87 áreas y 50 centiáreas; polígono número 13, parcela número 69; que linda por Norte, con término de Garrovillas; Este, con parcela número 64, de Antonio Tovar Franco; Sur, con parcela número 67, de Bartolomé Andrada Blasco, y Oeste, con parcelas números 68, 70 y 71, de Gregorio Andrada Vivas y Antonio Tovar Franco; 135.

9 Un terreno en Canchales del Puerro, del mismo término, de cabida 2 hectáreas, 26 áreas y 25 centiáreas; que linda por Norte, con parcelas números 70, 68 y 66, de Antonio Tovar Franco, Gregorio Andrada Vivas y María Nieves Bermejo

Sánchez; Este y Sur, con parcela número 85, de Eleuterio Tovar, y Oeste, con parcela número 74, de Germán Manzano Cuello; 810.

10 Un terreno en Canchales del Puerro, del mismo término, de cabida 4 hectáreas y 5 áreas; polígono número 15, parcela número 92; que linda por Norte, con parcela número 87, de Claudia Tovar Tovar; Este, con parcelas números 88 y 115, de Francisco Pérez Andrada y desconocido; Sur, con parcela número 89, de Juan Tovar Velasco, y Oeste, con parcelas números 93 y 94, de desconocido y Antonio Pérez Andrada; 1.575. 30 0000

11 Un terreno en Canchal del Puerro, del mismo término, de cabida 2 hectáreas y 80 áreas; polígono número 15, parcela número 93; que linda por Norte, con parcelas números 94 y 92, de Antonio Pérez Andrada y desconocido; Este, con parcelas números 92 y 89, de desconocido y Juan Tovar Velasco; Sur, con parcelas números 90 y 91, de Julián Durán Andrada y Eleuterio Tovar Tovar, y Oeste, con cordel de ganado; 1.012'52.

12 Un terreno en Canchal del Puerro, del mismo término, de cabida 58 hectáreas y 75 centiáreas; polígono número 15, parcela número 97; que linda por Norte, con parcela número 84, de Pablo Andrada; Este, con parcela número 85, de Eleuterio Tovar Tovar; Sur, con parcela número 96, de María Nieves Bermejo Sánchez, y Oeste, con parcelas números 98, 99, 100 y 102, de Juan Eloy Pérez Andrada y Santiago Andrada Carrero; 235.

13 Un terreno en Canchal del Puerro, del mismo término, de cabida 80 áreas; polígono número 15, parcela número 115; que linda por Norte, con parcelas números 88 y 92, de Francisco Pérez Andrada y desconocido; Este, con calleja y parcela número 6, de Antonio Tovar Franco; Sur, con parcela número 89, de Juan Tovar Velasco, y Oeste, con parcela número 89, del mismo Juan Tovar Velasco; 360.

14 Un terreno en Acoto, del mismo término, de cabida 69 áreas y 3 centiáreas; polígono número 17, parcela número 12; que linda por Norte, con parcela número 13, de Agapito Andrada Pérez; Este, con parcela número 11, de Antonio Tovar Franco; Sur, con cordel de ganado, y Oeste, con parcela número 15, de Eladio Roda Herrero; 345'15.

15 Un terreno en Acoto, del mismo término, de cabida 56 áreas y 35 centiáreas; polígono número 17, parcela número 44; que linda por Norte y Este, con cordel de ganado; Sur, con parcela número 42, de Micaela Casares Martín, y Oeste, con cordel de ganado; 281'75.

16 Un terreno en Valdelagana, del mismo término, de cabida 67 áreas y 45 centiáreas; polígono número 18, parcela número 84; que linda por Norte, con parcela número 85, de José Espada Bermejo; Este, con parcela número 83, de Basilio Tovar Vaquero; Sur, con parcela número 69, de Alejandro Ojavo Andrada, y Oeste, con parcelas números 118 y 117, de Mauricio Sánchez Vivas y Antonio Tovar Franco; 337'25.

17 Un terreno en Charca Vie-

ja, del mismo término, de cabida 22 áreas y 48 centiáreas; polígono número 19, parcela número 134; que linda por Norte, con parcela número 135, de Francisco Rincón Mens; Este, con parcela número 133, de Germán Manzano Cuello; Sur, con parcela número 136, de Pedro Tovar Andrada; 67'44.

18 Un terreno en Pinote, del mismo término, de cabida 1 hectárea, 34 áreas y 90 centiáreas; polígono número 19, parcela número 270; que linda por Norte, con parcelas números 269 y 322, de Miguel Mathet Rodríguez; Este, con parcelas números 269, 322 y 262, de Miguel Mathet Rodríguez y Víctor Daza Andrada; Sur, con parcela número 291, de Tomás Jiménez Villa, y Oeste, con parcelas números 272 y 271, de Isabel Tovar Vivas y Patrocinio Cortés Galán; 404'70.

19 Un terreno en Vereda de la Cumbre, del mismo término, de cabida 50 áreas y 59 centiáreas; polígono número 19, parcela número 312; que linda por Norte, con parcela número 311 de Gaspar Tovar Velasco; Este, con parcela número 261, de Petra Andrada Vivas; Sur y Oeste, con parcela número 313, de Primitivo Casares Andrada; 151'77.

20 Un terreno en Junquera, del mismo término, de cabida 84 áreas y 32 centiáreas; polígono número 20, parcela número 75; que linda por Norte, con parcela número 77, de Luis Sánchez Tovar; Este, con parcela número 74, de herederos de Felipe Andrada Muñoz; Sur, con parcela número 73, de Manuel Pérez Villa, y Oeste, con parcela número 76, de Serafín Andrada Velasco; 252'96.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, publíquese y fíjese el presente edicto en la Alcaldía e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Cáceres a 14 de Septiembre de 1934.—El Arrendatario, J. Carpintero.

3595

Juzgados

HERRERA DE ALCANTARA

Don Antonio Gómez Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Herrera de Alcántara.

Certifico: Que en el juicio verbal civil que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Herrera de Alcántara a 8 de Septiembre de 1934; visto por el señor Juez municipal, don Simón Berzas Domínguez, los presentes autos de juicio verbal civil, en reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado entre partes, de la una como demandantes Marcelo Corchado Rubio, Francisco y Justo Barbado Cedillo, Valentín Corchado Batalla y Benito Rey Batalla; y de la otra, como demandado, Teófilo Carretero Soria,

declarado en rebeldía, los primeros vecinos de Santiago de Carbajo, y el segundo residente en Cáceres...

Resultando.

Resultando.

Resultando.

Considerando.

Considerando.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Teófilo Carretero Soria, al pago de la cantidad reclamada, más las costas y gastos hasta su terminación, elevándose a definitivo el embargo preventivo practicado...

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandantes, y para la notificación del demandado declarado en rebeldía, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y definitivamente juzgando, la pronuncio, sello y firmo.—Simón Berzas (rubricado). Consta asimismo en diligencia su publicación...

Y para que la anterior sentencia sirva de notificación al condenado rebelde, expido la presente visada por el señor Juez suplente en ejercicio, por ausencia del propietario, en Herrera de Alcántara a 14 de Septiembre de 1934.—Antonio Gómez.—V.º B.º, el Juez municipal suplente, Felipe López.

3606

Alcaldías

CECLAVIN

Edicto

Vacante la plaza del Distrito 2.º, de los dos en que se encuentra dividida esta localidad, de Practicante municipal, con el haber anual de 600 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas del título profesional o testimonio notarial del mismo, certificado de buena conducta y documentos justificativos de méritos, reservándose el Ayuntamiento la facultad de nombrar entre los solicitantes al que a su juicio mayores condiciones reúna.

Ceclavín, 15 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

3620

BROZAS

Don Ricardo Salvado Muro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Brozas.

Hago saber: Que formado por esta Alcaldía el Padrón de la Patente Nacional de circulación de automóviles que ha de regir en el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a contar desde el próximo día 1.º de Octubre, admitiéndose contra dicho documento cuantas reclamaciones se presenten.

Brozas a 15 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, R. Salvado.

3591

PERALEDA DE LA MATA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1933, que en cumplimiento al número 5, artículo 227, del Estatuto y regla 10 del artículo 2.º del Reglamento de Funcionarios Municipales, forma el Secretario del mismo, que suscribe.

(Continuación)

Sesión del día 8 de Mayo

Se dió lectura a la sesión ordinaria anterior celebrada el día 29 de Abril, siendo aprobada por unanimidad y quedar enterada la Corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acordó satisfacer al Farmacéutico titular 40'50 pesetas por doce tratamientos de quinina oficial; 3'75 pesetas a don Eliseo Vega, por aceite para engrasar el motor del pozo de aguas, y 157'50 pesetas a dieciocho mozos por socorro para su asistencia al juicio de revisiones.

La Comisión de Montes y la Presidencia dió cuenta de la visita de inspección giradas a las dehesas de este Municipio, acordando satisfacer 80 pesetas a referidos señores por indemnización de los gastos de locomoción.

Acordó satisfacer también a don Cayetano Carbajo 33 pesetas por dietas y gastos de locomoción devengados en la notificación de débitos de cédulas personales del año 1931 e instruir el oportuno expediente para reintegro de la cantidad al Ayuntamiento por los los señores que componían la Corporación en aquella época.

Acordó la Corporación aceptar el fiador que presenta el rematante de la subasta del servicio de limpieza, don Marcelino Miguel Cartas.

Se desestimó la petición de la vecina Amalia Cabezas, sobre pago de un medicamento de los fondos municipales.

Se acordó dirigir reclamación ante el excelentísimo Gobernador civil sobre pago de las dietas y gastos al Delegado del mismo que giró la visita de inspección a esta Administración municipal.

Sesión del día 20

Fué aprobada la sesión anterior y quedó enterada la Corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acordó el pago de 35'50 pesetas al Farmacéutico titular por once tratamientos de quinina oficial; 6'75 pesetas a don Antonio de la Cámara por comisión por envío de fondos; 7 pesetas al señor Alcalde por derechos de legalización devengados por el Notario y Juez de Primera Instancia de Navalmoral, de un documento para remitir al Banco de Crédito Local.

Fué desestimada la petición de doña María Orellana, sobre pago de medicamentos.

Se acordó adquirir un juego de romanas para el servicio del rematante del arbitrio de pesas y medidas.

Se enteró la Corporación del oficio del excelentísimo señor Gobernador civil, ordenando que las dietas y gastos devengados por el Delegado que giró la visita de inspección sean abonadas

por este Municipio, acordando su cumplimiento.

Se acordó satisfacer del capítulo de Imprevistos, para completar el pago del embargo que la Hacienda pública tiene afectado, al sereno José Martínez Camacho, por no encontrarse en arcas municipales, a pesar de estar consignado en el libramiento el descuento, sin perjuicio de instruir el oportuno expediente de responsabilidad.

Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año de 1933

En la misma fecha fué aprobado el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este Municipio, que fué verificado en la cantidad de 103.034'29 pesetas, acordando sea expuesto al público en la forma reglamentaria.

Peraleda de la Mata a 25 de Agosto de 1934.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Calvo.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos que para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se remite al excelentísimo señor Gobernador civil, ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en sesión suplementaria, celebrada el día de ayer; conste y certifique en Peraleda de la Mata a 8 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Manuel Calvo.—V.º B.º, el Alcalde, Antero Rodríguez.

3505

(Continuará)

NAVAS DEL MADROÑO

Ordenanzas de los Arbitrios sobre carnes, bebidas y Alcoholes y Repartimiento de Utilidades

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 del actual, tomó entre otros, el siguiente acuerdo:

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo tomado en sesión del día 30 de Agosto último, sobre la confección de las Ordenanzas de los arbitrios sobre carnes, bebidas y alcoholes y Repartimiento de Utilidades, se procede a la aprobación de las mismas, presentadas por la Comisión de Hacienda, y se acuerda exponerlas al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal, quedando expuestas dichas Ordenanzas por el plazo expresado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navas del Madroño a 14 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Cipriano Rodríguez.

3570

ESCURIAL

Aprobada provisionalmente la cuenta municipal de 1933 y con carácter definitivo, la del año 1930, se anuncia por el presente en cumplimiento y a los efectos de los artículos 579 y 581 del Estatuto municipal.

Escorial, 16 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Francisco Pajares.

3607

Ayuntamiento de Riobobos

BALANCE de las operaciones de contabilidad en presupuesto ordinario verificadas hasta este día

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
					En más.		En menos.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cnts.	Pesetas	Cnts.
INGRESOS								
Capítulo 1.º Rentas	8.756	30	4.272	26			4.484	04
» 2.º Aprovechamientos de bienes comunales	1.500						1.500	
» 3.º Subvenciones								
» 4.º Servicios municipalizados								
» 5.º Eventuales y extraordinarios	150						150	
» 6.º Arbitrios con fines no fiscales								
» 7.º Contribuciones especiales								
» 8.º Derechos y tasas	225						225	
» 9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos	1.531	66	26	20			1.505	46
» 10. Imposición municipal	28.237	17					28.237	17
» 11. Multas	117	47					117	47
» 12. Mancomunidades								
» 13. Entidades menores								
» 14. Agrupación forzosa de Municipios								
» 15. Resultas			5.463	89	5.463	89		
» 16. Reintegros pagos indebidos			400		400			
TOTALES DE INGRESOS.....	40.517	60	10.162	35	5.863	89	36.210	14
GASTOS								
Capítulo 1.º Obligaciones generales	8.753	50	2.799	15			5.954	35
» 2.º Representación municipal	750		335				435	
» 3.º Vigilancia y seguridad	912	50	456	24			456	26
» 4.º Policía urbana y rural	2.881	50	65				2.786	50
» 5.º Recaudación municipal	250		190				60	
» 6.º Personal y material de oficinas	10.712	50	3.203	99			7.508	51
» 7.º Salubridad e higiene	3.375		326	70			3.048	30
» 8.º Beneficencia	4.694	60	674	21			4.020	39
» 9.º Asistencia social	510		120				390	
» 10. Instrucción Pública	1.300		299	90			1.010	
» 11. Obras Públicas	3.375		93	70			3.341	30
» 12. Montes								
» 13. Fomento de los intereses comunales	1.503						1.503	
» 14. Servicios municipalizados								
» 15. Mancomunidades								
» 16. Entidades menores								
» 17. Agrupación forzosa de Municipios								
» 18. Imprevistos	1.500		83	70			616	40
» 19. Resultas			773	54	773	54		
TOTALES DE GASTOS.....	40.517	60	10.161	13	773	54	10.161	13
Existencia en Caja				1	22			
Totales iguales a los de Ingresos			10.162	35				

Riobobos, 2 de Septiembre de 1934.—V.º B.º, el Alcalde, Alvaro Lucía.—El Secretario Contador, Miguel Alamillo.

3446

JARAIZ DE LA VERA

Edicto

Confeccionada las Cuentas Municipales de este Ayuntamiento correspondiente al año 1933, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días, a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Jarai de la Vera a 11 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Q. Romero.

3538

JARAIZ DE LA VERA

Edicto

Transferencia de crédito

Propuesta por la Comisión de Hacienda y aceptada en principio por el Ayuntamiento de mi

Presidencia una Transferencia de crédito del vigente presupuesto de gastos, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, el expediente correspondiente, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones que se consideren oportunas.

Jarai de la Vera a 11 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Q. Romero.

3539

MALPARTIDA DE CACERES

Edicto

Don José Pedraza Galván, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Hago saber: Que la matrícula de la Contribución Industrial de comercio y profesiones de este

término para el ejercicio de 1935, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Malpartida de Cáceres a 12 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, José Pedraza.

3540

MALPARTIDA DE CACERES

Edicto

Padrón de Patentes de Automóviles para 1935

Don José Pedraza Galván, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Hago saber: Que los Padrones de los vehículos de motor mecánico existentes en esta población, estarán expuestos al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo prevenido en el Reglamento de 28 de Junio de 1927.

Malpartida de Cáceres a 10 de Septiembre de 1934.—El Alcalde Presidente, José Pedraza.

3541

CASAS DEL CASTAÑAR

Padrón de edificios y solares

Se halla expuesto al público el Padrón de los edificios y solares de este término municipal, formado para el año de 1935, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Casas del Castañar, 17 de Septiembre de 1934 —El Alcalde, Alfredo Calle.

3610